RESOLUCION No 1253 = 17 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante convenio No. 2005/128, suscrito el 01 de noviembre de 2005, entre **LA COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA – COMEDAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**, se constituyó un Fondo código **12-0436** denominado **FONDO EDUCACION SUPERIOR COMEDAL**, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados, esposas e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE sus empleados y familiares en el segundo grado de consanguinidad de los estratos 1,2 y 3. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinaran a cubrir los costos de: a) Matricula Ordinaria hasta siete (7 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La población estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta el 50% de los costos de matrícula.

Que según la **CLAUSULA NOVENA - JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: A) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado; B) El presidente del Consejo de Administración de EL CONSTITUYENTE o su delegado; C) El responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACION de EL CONSTITUYENTE o su delegado; D) EL Director de la Territorial Noroccidente del ICETEX o su delegado. PARAGRAFO PRIMERO: Los funcionarios del ICETEX Que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 2° artículo 2° del Decreto 2880 de 2004 se incluye como organismo asesor a la Secretaria de Educación en cuya jurisdicción se pretenda invertir los recursos. PARAGRAFO TERCERO: A las reuniones que la Junta Administradora adelante podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del fondo.

Que según la **CLAUSULA DECIMA FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Además de las funciones señaladas en el reglamento operativo del fondo, serán funciones de la Junta Administradora: B) Expedir el reglamento operativo del fondo. D) decretar los porcentajes de condonación.

Que según la **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CREDITO CONDONABLE:** El crédito educativo otorgado a los beneficiarios del fondo, podrá ser sujeto de condonación por mérito académico según los requisitos fijados por el reglamento operativo, hasta por el cien (100%) por ciento del capital girado.

Que según **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - CONDONACIÓN DEL CREDITO:** del Reglamento Operativo del Fondo, determina que la condonación siempre se aprobara por acta de la Junta Administradora del Fondo, previa revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de COMEDAL.

Que mediante Radicado 8-1-201710014123 del 6 de octubre de 2017, remite el acta No 030 del 09 de noviembre de 2016 firmada por la Junta Administradora del Fondo donde se autoriza la condonación de 100 beneficiarios por un valor de $939.726.166. Con radicado 2017311575 del 13 de diciembre de 2017 se da alcance solicitando ajustes a la condonaciones referidas en el Acta No 30 del 09 de noviembre de 2016 de la Junta Administradora y con ultimo Radicado 2018065773 del 28 de febrero de 2018 solicitando los ajustes a las condonaciones y terminar trámite de condonación previa verificaron el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el Reglamento Operativo del Fondo, autorizan al ICETEX realizar las condonaciones correspondientes en el 100% del total de la obligación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos se realizaron las condonaciones correspondientes al 100% del total de la obligación de noventa (90) de los cien (100) beneficiarios mediante resolución No. 1005 del 5 de julio de 2018, solicitados en el Acta de autorización de la Junta Administradora. toda vez los valores autorizados para condonar a diez (10) de los beneficiarios difieren de los registrados en la Cartera de ICETEX.

Que de los diez (10) beneficiarios pendientes por condonación, se verifican las diferencias en cartera del ICETEX, y se procede a la condonación de Cinco (5) beneficiarios más, teniendo en cuenta que tres de ellos tienen un doble ID y un cuarto y quinto solicitando la condonación de un solo ID.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	% A CONDONAR	Vr. A CONDONAR
1	698995	1	1152190637	Calle Estrada Mateo Eduardo	100%	$ 30.712.500
2	2176867	1	1152190637	Calle Estrada Mateo Eduardo	100%	$ 2.484.500
3	2180007	1	1035913215	Florez Sierra Eliana	100%	$ 1.106.169
4	517934	1	1035913215	Florez Sierra Eliana	100%	$ 419.351
5	699006	1	91121050477	Tascón Monsalve Estefanía	100%	$ 4.313.723
6	2176870	1	91121050477	Tascón Monsalve Estefanía	100%	$ 688.539
7	2184573	1	1125998965	Moreno Astaiza Juan David	100%	$ 13.965.700
8	509250	1	1152189123	Gómez Suarez José Fernando	100%	$ 20.965.000

TOTAL A CONDONAR	$74.655.482

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($74.655.482)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0436 91002–condonaciones

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 17 AGO 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		16-08-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		16-08-2018
Revisó	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración.		17.08.2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		16-08-2018
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.				